GS-2026- - DENAR

La Variante Tumaco 01/07/2026

Señor coronel
HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
CL 18 No. 47 - 160 Barrio Torobajo
Ciudad Pasto, Nariño

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. **94-1-10085-25**
TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/06/2026**	**Hasta**	**30/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2025-079632-MEPAS, del 31/10/2025, el señor coronel HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato al señor Capitán, YERSON FERNANDO RODRIGUEZ ERAZO, Supervisor de Contrato UBICAR 10 LA VARIANTE TUMACO.

PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA LA ENTREGA DEL INFORME DE SUPERVISIÓN: MENSUAL

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 06

- **Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/12/2025 al 31/12/2025, presentado mediante comunicado oficial GS-2025-231947-DENAR**
- **Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/01/2026 al 31/01/2026, presentado mediante comunicado oficial GS-2026-020271-DENAR**

- **Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/02/2026 al 28/02/2026, presentado mediante comunicado oficial GS-2026-041219-DENAR**
- **Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/03/2026 al 31/03/2026, presentado mediante comunicado oficial GS-2026-066219-DENAR**
- **Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/04/2026 al 30/04/2026, presentado mediante comunicado oficial GS-2026-094683-DENAR**
- **Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/05/2026 al 31/05/2026, presentado mediante comunicado oficial GS-2026-111886-DENAR**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-1-10085-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA ESPRIELLA SECTOR LA VARIANTE, MUNICIPIO DE TUMACO (NARIÑO), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD POLICIAL PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ UBICAR - UNIPEP Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL.
Contratista	OMAR ELIAS GONZALEZ MARTINEZ
Representante legal	OMAR ELIAS GONZALEZ MARTINEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	VALOR TOTAL: $ 34.565.498,31 APALANCAMIENTO 2025: $4.937.628,33 VIGENCIA 2026: 29.627.569,98
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	VALOR TOTAL: $ 34.565.498,31 APALANCAMIENTO 2025: $4.937.928,33 VIGENCIA 2026: 29.627.569,98
Plazo de ejecución inicial	Vigencia 01/12/2025 AL 30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	APALANCAMIENTO 2025: 01/12/2025 VIGENCIA 2026: 01/01/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante comunicado oficial GS-2026-133856-DENAR se dejó constancia documental de la revista realizada a las instalaciones del bien inmueble ocupado por el personal adscrito a la UBICAR No.10, el cual cumple con obligaciones del contratista y las especificaciones técnicas descritas en el contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	Cumplió de acuerdo al objeto contractual sin tener novedad alguna.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificado paz y salvo de pago aportes Sistema general de seguridad social parafiscales.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se le recalca al señor contratista sobre la confidencialidad de la información durante la ejecución del contrato.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Se le recalca tener en cuenta este numeral y así evitar novedades en la ejecución del contrato.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se verifico junto con el contratista que los datos de la cuenta bancaria agregados en el contrato se encuentre activa y así evitar traumatismos en el proceso de pago.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Cumplió con el servicio de arrendamiento del bien inmueble sin novedad.
el ARRENDADOR no podrá vender o enajenar, arrendar, heredar o permitir su embargo del bien objeto a arrendar.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
El Arrendador deberá informar a la POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO cualquier cambio en que se efectué en la tradición del bien inmueble	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Entregar las áreas dadas en arrendamiento en buen estado de mantenimiento y conservación.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad

Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Todas aquellas que se deriven del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable a este tipo de contratos.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Realizar los mantenimientos correctivos y preventivos de las novedades presentadas en el bien inmueble por causas naturales o deterioro por el uso y vetustez de la edificación, estarán a cargo de arrendador o propietario.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Dar cumplimiento al Artículo 44 del decreto Ley 019 de 2012 (Autorización previa del arrendador)	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Las demás obligaciones del ARRENDADOR contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA ESPRIELLA SECTOR LA VARIANTE, MUNICIPIO DE TUMACO (NARIÑO), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD POLICIAL PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ UBICAR -UNIPEP Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL	SI	Cumplió de acuerdo al objeto contractual en el sin tener novedad alguna.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Entregar el inmueble libre de embargos, demandas o cualquier tipo de situaciones que puedan interrumpir la ejecución normal del contrato.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
2	Contrato de compraventa o poder autenticado donde autorice al propietario a arrendar a la Policía Nacional u otros documentos de titularidad de bien inmueble autorizado por la ley.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
3	Debe contar con los servicios Básicos de Agua y Electricidad.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
4	El bien inmueble deberá contar con el espacio suficiente para la adecuación de lo siguiente:	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.

	Casa de habitación de un área 6240 m2, conformada por una sala, comedor, una cocina, un baño, dos habitaciones.		
5	El oferente garantiza que mantendrá en óptimas condiciones la presentación y adecuación de la edificación durante la ejecución del contrato, realizando los mantenimientos o todo costo necesarios para la conservación del inmueble, incluyendo equipos eléctricos, sanitarios, eléctricos e hidrosanitarios que garanticé su correcto funcionamiento.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
6	Mantener fijo el valor del canon de arrendamiento durante la vigencia del contrato y solo se aumentará el precio de acuerdo a la Ley.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
7	El inmueble debe encontrarse al día en el pago de todos los servicios públicos e impuestos.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
8	El arrendador estará atento a cualquier requerimiento y acudirá inmediatamente ante cualquier eventualidad en el mantenimiento del inmueble, siempre y cuando este sea por uso normal de la edificación y no por descuido, mal uso o imprevisión por parte del arrendatario.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
9	El bien inmueble deberá estar al día con respecto al pago de impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista. De igual forma los precios ofertados por el contratista estarán vigentes durante el plazo del contrato y cubrirán todos los costos de los diversos imprevistos, pólizas, gastos de administración, impuestos y utilidades del oferente, etc. Los precios ofertados incluyen el IVA siempre y cuando el contratista este obligado a generarlo, sin costo adicional para la Policía Nacional.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
10	El oferente certifica que mantendrá en óptimas condiciones la presentación y adecuación el bien inmueble durante la ejecución del contrato, realizando los mantenimientos o todo costo necesarios para la conservación del inmueble, incluyendo equipos eléctricos, sanitarios, eléctricos e hidrosanitarios que garanticé su correcto funcionamiento.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
11	Mantener fijo el valor del canon de arrendamiento durante la vigencia del contrato y solo se aumentará el precio de acuerdo con la Ley.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
12	El arrendador estará atento a cualquier requerimiento y acudirá inmediatamente ante cualquier eventualidad en el mantenimiento del inmueble, siempre y cuando este sea por uso normal de la edificación y no por	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.

	descuido, mal uso o imprevisión por parte del arrendatario.		
13	CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y certifique a través de la página de la Policía Nacional. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
14	CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/	SI	Certificado paz y salvo de pago aportes Sistema general de seguridad social parafiscales

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 211 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 0 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se tramitará el pago del presente contrato, en mensualidades, con la presentación de la cuenta de cobro y/o factura se tramitará el pago del presente contrato, en mensualidades vencidas, con la presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica y constancia de pagos de parafiscales, dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes. La Tesorería de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro respectiva y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos PAC autorizado a la Institución, de acuerdo al derecho a turno. En consecuencia, no obstante, a la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, esta no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. El derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago. Los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando los servicios públicos se encuentren debidamente legalizados por el arrendador. Los mantenimientos preventivos y correctivos estarán a cargo del arrendador.

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Factura electrónica presentada al supervisor del contrato.
- Planilla de pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que modifique y sean vigentes.

NOTA: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencia tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto - Área Administrativa, programara el valor a cancelar una vez se hubiere subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

El arrendatario deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en el Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación, no se asignara derecho a turno

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
		% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 34.565.498,31	100%
Valor total de las entregas	$ 34.565.498,31	100%
Valor total facturado	$ 4.937.928,33	14%
Valor facturado pendiente de pago	$ 4.937.928,33	14%
Valor pagado	$ 29.627.569,98	86%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
07 01/07/2026	$4,937,928.33	01/06/2026 AL 30/06/2026	$4,937,928.33	CUENTA DE COBRO 07	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2 **Entrada de Bienes** ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No Aplica.

5. **RECOMENDACIONES**

Se hace necesario continuar con la contratación del arrendamiento de una casa ubicada en la parte rural del corregimiento de la Espriella, municipio de Tumaco (Nariño), para ser ocupado por el personal como alojamiento del personal Policial y funcionamiento de la unidad para la Edificación De La Paz UBICAR – UNIPEP CONVENIO 1082 ARN.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Capitán Yerson Fernando Rodríguez Erazo
Jefe Unidad Básica de Carabineros No. 10 La Variante
Supervisor Contrato No. 94-1-10085-25
Correo electrónico: denar.unipep-ub@policia.gov.co
No. Celular: 3102212194

Ciudad y fecha:	SAN JUAN DE PASTO, 01/07/2026
Unidad:	DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo: Contrato arrendamiento: X
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	94-1-10085-25
Constancia de recibido No.	07
Contratista:	OMAR ELIAS GONZALEZ MARTINEZ
NIT del contratista:	16.357.780
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA ESPRIELLA SECTOR LA VARIANTE, MUNICIPIO DE TUMACO (NARIÑO), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD POLICIAL PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ UBICAR -UNIPEP Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VALOR TOTAL: $ 34.565.498,31 APALANCAMIENTO 2025: $4.937.928,33 VIGENCIA 2026: 29.627.569,98
Plazo de ejecución:	01/12/2025 AL 30/06/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	La Variante Tumaco - Nariño
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X_	No Aplica

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Capitán, Yerson Fernando Rodríguez Erazo Supervisor Contrato No. 94-1-10085-25
Fecha de entrega certificada:	01/06/2026 AL 30/06/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	
Acta de recepción de bienes	No Aplica

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
UBICAR	10	Arrendamiento bienes inmuebles	$4,937,928.33	$4,937,928.33	0	$4,937,928.33

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
CUENTA COBRO 07	01/07/2026	$4,937,928.33	N/A	$4,937,928.33
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$4,937,928.33	**N/A**	$4,937,928.33

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: La unidad básica de carabineros “UBICAR No.10”, recibió a satisfacción el servicio de arrendamiento del bien inmueble que se encuentra al servicio de la unidad para ser ocupado por el personal adscrito a la misma. Cumpliendo con la calidad del servicio dentro de los plazos establecidos junto con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

Parámetros que establece cada contrato para efectuar cada pago:

Se tramitará el pago del presente contrato, en mensualidades, con la presentación de la cuenta de cobro y/o factura se tramitará el pago del presente contrato, en mensualidades vencidas, con la presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica y constancia de pagos de parafiscales, dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes. La Tesorería de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro respectiva y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos PAC autorizado a la Institución, de acuerdo al derecho a turno. En consecuencia, no obstante, a la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, esta no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. El derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago. Los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando los servicios públicos se

encuentren debidamente legalizados por el arrendador. Los mantenimientos preventivos y correctivos estarán a cargo del arrendador.

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Factura electrónica presentada al supervisor del contrato.
- Planilla de pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que modifique y sean vigentes.

NOTA: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencia tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto - Área Administrativa, programara el valor a cancelar una vez se hubiere subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

El arrendatario deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en el Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación, no se asignara derecho a turno

Se anexa la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. Así:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	Cumplió de acuerdo al objeto contractual sin tener novedad alguna.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificado paz y salvo de pago aportes Sistema general de seguridad social parafiscales.

Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se le recalca al señor contratista sobre la confidencialidad de la información durante la ejecución del contrato.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Se le recalca tener en cuenta este numeral y así evitar novedades en la ejecución del contrato.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se verifico junto con el contratista que los datos de la cuenta bancaria agregados en el contrato se encuentre activa y así evitar traumatismos en el proceso de pago.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Cumplió con el servicio de arrendamiento del bien inmueble sin novedad.
el ARRENDADOR no podrá vender o enajenar, arrendar, heredar o permitir su embargo del bien objeto a arrendar.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
El Arrendador deberá informar a la POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO cualquier cambio en que se efectué en la tradición del bien inmueble	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Entregar las áreas dadas en arrendamiento en buen estado de mantenimiento y conservación.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad
Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Todas aquellas que se deriven del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable a este tipo de contratos.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Realizar los mantenimientos correctivos y preventivos de las novedades presentadas en el bien inmueble por causas naturales o deterioro por el uso y vetustez de la edificación, estarán a cargo de arrendador o propietario.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.

Dar cumplimiento al Artículo 44 del decreto Ley 019 de 2012 (Autorización previa del arrendador)	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Las demás obligaciones del ARRENDADOR contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA ESPRIELLA SECTOR LA VARIANTE, MUNICIPIO DE TUMACO (NARIÑO), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD POLICIAL PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ UBICAR -UNIPEP Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL.	SI	Cumplió de acuerdo al objeto contractual en el sin tener novedad alguna.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Entregar el inmueble libre de embargos, demandas o cualquier tipo de situaciones que puedan interrumpir la ejecución normal del contrato.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
2	Contrato de compraventa o poder autenticado donde autorice al propietario a arrendar a la Policía Nacional u otros documentos de titularidad de bien inmueble autorizado por la ley.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
3	Debe contar con los servicios Básicos de Agua y Electricidad.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
4	El bien inmueble deberá contar con el espacio suficiente para la adecuación de lo siguiente: Casa de habitación de un área 6240 m2, conformada por una sala, comedor, una cocina, un baño, dos habitaciones.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
5	El oferente garantiza que mantendrá en óptimas condiciones la presentación y adecuación de la edificación durante la ejecución del contrato, realizando los mantenimientos o todo costo necesarios para la conservación del inmueble,	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.

	incluyendo equipos eléctricos, sanitarios, eléctricos e hidrosanitarios que garanticé su correcto funcionamiento.		
6	Mantener fijo el valor del canon de arrendamiento durante la vigencia del contrato y solo se aumentará el precio de acuerdo a la Ley.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
7	El inmueble debe encontrarse al día en el pago de todos los servicios públicos e impuestos.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
8	El arrendador estará atento a cualquier requerimiento y acudirá inmediatamente ante cualquier eventualidad en el mantenimiento del inmueble, siempre y cuando este sea por uso normal de la edificación y no por descuido, mal uso o imprevisión por parte del arrendatario.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
9	El bien inmueble deberá estar al día con respecto al pago de impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista. De igual forma los precios ofertados por el contratista estarán vigentes durante el plazo del contrato y cubrirán todos los costos de los diversos imprevistos, pólizas, gastos de administración, impuestos y utilidades del oferente, etc. Los precios ofertados incluyen el IVA siempre y cuando el contratista este obligado a generarlo, sin costo adicional para la Policía Nacional.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
10	El oferente certifica que mantendrá en óptimas condiciones la presentación y adecuación el bien inmueble durante la ejecución del contrato, realizando los mantenimientos o todo costo necesarios para la conservación del inmueble, incluyendo equipos eléctricos, sanitarios, eléctricos e hidrosanitarios que garanticé su correcto funcionamiento.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
11	Mantener fijo el valor del canon de arrendamiento durante la vigencia del contrato y solo se aumentará el precio de acuerdo con la Ley.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
	El arrendador estará atento a cualquier requerimiento y acudirá inmediatamente ante cualquier eventualidad en el mantenimiento del inmueble, siempre y cuando este sea por uso normal de la		

12	edificación y no por descuido, mal uso o imprevisión por parte del arrendatario.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
13	CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”, se requiere que el proponente anexe y certifique a través de la página de la Policía Nacional. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
14	CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/	SI	Certificado paz y salvo de pago aportes Sistema general de seguridad social parafiscales

Firma

Capitán: Yerson Fernando Rodríguez Erazo
Jefe Unidad Básica de Carabineros No. 10 La Variante
Supervisor Contrato No. 94-1-10085-25
Correo electrónico: denar.unipep-ub@policia.gov.co
No. Celular: 3102212194

POLICÍA

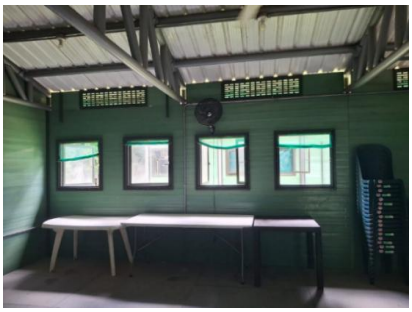
Nacional de Colombia

ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA ESPRIELLA SECTOR LA VARIANTE, MUNICIPIO DE TUMACO (NARIÑO), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD POLICIAL PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ UBICAR -UNIPEP Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL.

INFORME EJECUTIVO N- 07

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi coronel, el informe ejecutivo de arrendamiento de un bien inmueble ubicado en el corregimiento de la Espriella sector la variante, municipio de Tumaco (Nariño), para el funcionamiento de la unidad policial para la edificación de la paz Ubicar -Unipep y alojamiento del personal uniformado de la policía nacional., mediante contrato No 94-1-10085-25 así:

EVIDENCIA FOTOGRAFICA






CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	Cumplió de acuerdo al objeto contractual sin tener novedad alguna.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificado paz y salvo de pago aportes Sistema general de seguridad social parafiscales.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que	SI	Se le recalca al señor contratista sobre la confidencialidad de la información durante la ejecución del contrato.

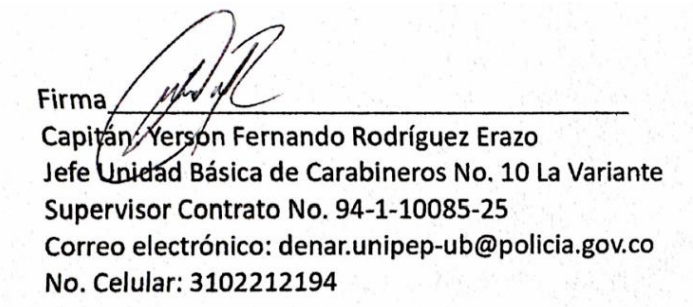
por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Se le recalca tener en cuenta este numeral y así evitar novedades en la ejecución del contrato.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se verifico junto con el contratista que los datos de la cuenta bancaria agregados en el contrato se encuentre activa y así evitar traumatismos en el proceso de pago.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Cumplió con el servicio de arrendamiento del bien inmueble sin novedad.
el ARRENDADOR no podrá vender o enajenar, arrendar, heredar o permitir su embargo del bien objeto a arrendar.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
El Arrendador deberá informar a la POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO cualquier cambio en que se efectué en la tradición del bien inmueble	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Entregar las áreas dadas en arrendamiento en buen estado de mantenimiento y conservación.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad
Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Todas aquellas que se deriven del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable a este tipo de contratos.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Realizar los mantenimientos correctivos y preventivos de las novedades presentadas en el bien inmueble por causas naturales o deterioro por el uso y vetustez de la edificación, estarán a cargo de arrendador o propietario.	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Dar cumplimiento al Artículo 44 del decreto Ley 019 de 2012 (Autorización previa del arrendador)	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.
Las demás obligaciones del ARRENDADOR contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y	SI	De conocimiento del contratista, sin novedad.

penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		

ESPECIFICACIONES TECNICAS ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT
1	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA ESPRIELLA SECTOR LA VARIANTE, MUNICIPIO DE TUMACO (NARIÑO), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD POLICIAL PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ UBICAR -UNIPEP Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Entregar el inmueble libre de embargos, demandas o cualquier tipo de situaciones que puedan interrumpir la ejecución normal del contrato.
2	Contrato de compraventa o poder autenticado donde autorice al propietario a arrendar a la Policía Nacional u otros documentos de titularidad de bien inmueble autorizado por la ley.
3	Debe contar con los servicios Básicos de Agua y Electricidad.
4	El bien inmueble deberá contar con el espacio suficiente para la adecuación de lo siguiente: Casa de habitación de un área 6240 m2, conformada por una sala, comedor, una cocina, un baño, dos habitaciones.
5	El oferente garantiza que mantendrá en óptimas condiciones la presentación y adecuación de la edificación durante la ejecución del contrato, realizando los mantenimientos o todo costo necesarios para la conservación del inmueble, incluyendo equipos eléctricos, sanitarios, eléctricos e hidrosanitarios que garanticé su correcto funcionamiento.
6	Mantener fijo el valor del canon de arrendamiento durante la vigencia del contrato y solo se aumentará el precio de acuerdo a la Ley.
7	El inmueble debe encontrarse al día en el pago de todos los servicios públicos e impuestos.
8	El arrendador estará atento a cualquier requerimiento y acudirá inmediatamente ante cualquier eventualidad en el mantenimiento del inmueble, siempre y cuando este sea por uso normal de la edificación y no por descuido, mal uso o imprevisión por parte del arrendatario.
9	El bien inmueble deberá estar al día con respecto al pago de impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista. De igual forma los precios ofertados por el contratista estarán vigentes durante el plazo del contrato y cubrirán todos los costos de los diversos imprevistos, pólizas, gastos de administración, impuestos y utilidades del oferente, etc. Los precios ofertados incluyen el IVA siempre y cuando el contratista este obligado a generarlo, sin costo adicional para la Policía Nacional.
10	El oferente certifica que mantendrá en óptimas condiciones la presentación y adecuación el bien inmueble durante la ejecución del contrato, realizando los mantenimientos o todo costo necesarios para la conservación del inmueble, incluyendo equipos eléctricos, sanitarios, eléctricos e hidrosanitarios que garanticé su correcto funcionamiento.
11	Mantener fijo el valor del canon de arrendamiento durante la vigencia del contrato y solo se aumentará el precio de acuerdo con la Ley.

12	El arrendador estará atento a cualquier requerimiento y acudirá inmediatamente ante cualquier eventualidad en el mantenimiento del inmueble, siempre y cuando este sea por uso normal de la edificación y no por descuido, mal uso o imprevisión por parte del arrendatario.
13	CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”, se requiere que el proponente anexe y certifique a través de la página de la Policía Nacional. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
14	CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/



01 DE JULIO 2026

CUENTA DE COBRO

Documento equivalente No. 07

POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
NIT: 900807338-3

DEBE A:

OMAR ELIAS GONZALEZ MARTINEZ
C.C. 16.357.780

LA SUMA DE:

CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($4,937,928.33)

Por concepto de:

ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA ESPRIELLA SECTOR LA VARIANTE MUNICIPIO DE TUMACO (NARIÑO), PARA EL ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PARA LA EDIFICACION DE LA PAZ UBICAR DENAR

Cordialmente,

OMAR ELIAS GONZALEZ MARTINEZ
C.C. 16.357.780 de Tuluá (Valle)

Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportesparafiscales

articulo 9 ley 828 de 2003 (personas naturales)

En consideración a lo descrito en el concepto DIAN 048258 del 11 de agosto del 2014; yo OMAR ELIAS GONZALEZ MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía 16.357.780 de TULUA declaro bajo gravedad del juramento que por las condiciones del contrato suscrito con la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, por considerarse un servicio que no implica la prestación de un servicio personal por parte de la suscrita, no es aplicable la realización de aportes a la seguridad social (SALUD) pensión(ARL), así mismo manifiesto que no cuento con personal en nómina, y pertenezco a régimen subsidiado , por tal motivo no estoy obligada al pago de parafiscales.

Se firma en la ciudad de San Juan de Pasto, el día

OMAR ELIAS GONZALEZ MARTINEZ
C.C. 16.357.780 de Tuluá (Valle)